



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

7336^a sesión

Jueves 11 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Cherif (Chad)

Miembros:

Argentina	Sr. Oyarzábal
Australia	Sr. Quinlan
Chile	Sr. Olguín Cigarroa
China	Sr. Cai Weiming
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Federación de Rusia	Sr. Iliichev
Francia	Sr. Lamek
Jordania	Sra. Kawar
Lituania	Sra. Murmokaitė
Luxemburgo	Sr. Maes
Nigeria	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
República de Corea	Sr. Lee Kyung Chul
Rwanda	Sr. Nibishaka

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Exposición informativa a cargo de la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-68799 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Exposición informativa a cargo de la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo de la Representante Permanente de Lituania, Embajadora Raimonda Murmokaitė, en calidad de Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014).

Doy ahora la palabra a la Embajadora Murmokaitė.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad, de conformidad con el inciso e) del párrafo 19 de la resolución 2140 (2004) sobre la labor del Comité a partir del 15 de mayo de 2014 hasta la fecha. Este es mi segundo informe ante el Consejo.

Comenzaré por el acontecimiento más importante en la labor del Comité, que tuvo lugar el 7 de noviembre, cuando el Comité designó a tres personas: Abd Al-Khaliq Al-Huthi, Abdullah Yahya Al-Hakim y Ali Abdullah Saleh, objeto de la congelación de activos y de la prohibición de viajar. Se consideró que esas personas cumplen los criterios para la designación conforme se establece en el párrafo 17 de la resolución 2140 (2014) por haber participado en actos que amenazaron la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen o haberlos apoyado. Es necesario ahora que todos los Estados Miembros apliquen esas medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Hay exenciones específicas en vigor para cada medida, pero tienen que hacerse valer adecuadamente, según lo dispuesto en la resolución 2140 (2014) y las directrices del Comité. En caso de que los Estados Miembros necesiten alguna orientación sobre el ámbito de la aplicación de las dos medidas, o cualquier asistencia para aumentar su capacidad a fin de aplicarlas, se les insta a que se acerquen al Comité.

Durante el período que se informa, el Comité se reunió en cinco ocasiones en consultas oficiosas y celebró una sesión oficial. Las consultas oficiosas se

organizaron principalmente para escuchar intervenciones del Grupo de Expertos sobre la actualización de su informe, el informe provisional y las justificaciones de las propuestas relativas a personas quienes, según el Grupo, cumplían los criterios para la designación; para celebrar un examen interactivo con el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y el Comité contra el Terrorismo sobre cuestiones de importancia mutua en relación con el Yemen; y escuchar una exposición informativa a cargo del Asesor Especial del Secretario General para el Yemen. El tema de la sesión oficial, que se celebró tras la designación de las tres personas, versó sobre los aspectos relacionados con la aplicación del régimen de sanciones en el Yemen y la región.

Permítaseme ahora abordar algunos aspectos pormenorizados sobre los debates sostenidos en el Comité. En las interacciones con el Grupo de Expertos durante la primera etapa de su labor, los miembros del Comité expresaron su apoyo a los esfuerzos del Grupo y esperaron con interés el rápido desarrollo de líneas de investigación específicas y se centraron en estudios de casos en relación con los posibles saboteadores de la transición política en el Yemen. Pidieron al Grupo que mantuviera informado constantemente al Comité acerca de cualquier información pertinente recopilada, independientemente del plazo oficial para la presentación de informes. El Grupo, que ya está formando por el número autorizado de miembros desde mi último informe ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.7175) con el nombramiento del cuarto experto el 2 de julio, cumplió esta solicitud. El Grupo ha realizado tres visitas al Yemen, todas durante el actual período que se informa, y ha viajado también a cada uno de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. El Grupo se reunió con una amplia variedad de interlocutores y entidades tanto del Gobierno como no gubernamentales.

En las consultas oficiosas conjuntas celebradas con los otros dos Comités, a las que también fueron invitados a participar el Yemen, el Asesor Especial del Secretario General para el Yemen y los tres órganos especializados que respaldan a los tres Comités, los participantes insistieron en la necesidad de que se brinde apoyo internacional concreto al Yemen en la lucha contra el terrorismo y se identifique una gama de oportunidades para ampliar la coordinación y cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para brindar ese apoyo. Los participantes recalcaron la necesidad de que el Grupo de Expertos y el Equipo de Vigilancia de las sanciones contra Al-Qaida compartieran información pertinente

sobre la posible designación de personas y entidades vinculadas a los saboteadores políticos en el Yemen y a Al-Qaida en la Península Arábiga, como los posibles vínculos que existen entre ellos, así como sobre sus fuentes financieras.

La exposición informativa a cargo del Asesor Especial del Secretario General para la República del Yemen brindó la oportunidad al Comité de conocer directamente por su conducto sobre la situación actual de la transición política en el Yemen y los obstáculos que afronta. Si bien se celebraron las consultas oficiosas antes de la designación de las tres personas, la sesión oficial se celebró después. En esa sesión, a la que fueron invitados a participar el Yemen, los países del Consejo de Cooperación del Golfo y dicha organización, los participantes escucharon una exposición informativa a cargo del Grupo de Expertos sobre el marco de aplicación en vigor en los países visitados por el Grupo. En el debate que siguió a continuación, los participantes expresaron su apoyo a los objetivos de la resolución 2140 (2014), por la cual se trata de disuadir y detener las actividades de los posibles obstruccionistas de la transición política. Los miembros del Comité alentaron a los Estados Miembros a responder de manera oportuna a las solicitudes de información presentadas por el Grupo de Expertos sobre el Yemen acerca de la aplicación de los aspectos relacionados con la congelación de activos y la prohibición de viajar. Hoy quisiera reforzar ese estímulo.

El 25 de noviembre, el Comité aprobó un acuerdo de cooperación con la INTERPOL, por el que se establece el intercambio de información pertinente entre la INTERPOL, el Comité y el Grupo de Expertos y se permite la emisión de notificaciones especiales de la INTERPOL y del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas relativas a las personas que figuran en la lista. El acuerdo entró en vigor el 4 de diciembre 2014, fecha en que la INTERPOL comunicó que aceptaba los procedimientos relativos a la cooperación.

Antes de concluir, quisiera señalar a la atención del Consejo los esfuerzos que se han emprendido para promover la cooperación, las sinergias, el intercambio de información y la transparencia en relación con la labor del Comité. Hasta la fecha, el Comité se ha reunido en tres oportunidades con representantes del Yemen y en dos ocasiones con los países del Consejo de Cooperación del Golfo. En otras tres oportunidades, he informado de manera oficiosa a esas delegaciones a nivel de trabajo. Asimismo, el Comité se ha reunido dos veces con el Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen y en una ocasión con otros dos órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad a los que les incumben responsabilidades relacionadas con el Yemen. Además, periódicamente el Comité ha emitido comunicados de prensa después de celebrar un debate importante o de adoptar una decisión significativa. También me complace observar que tanto mi primer informe y mi informe actual al Consejo han sido presentados en una sesión pública. El Comité acoge con satisfacción la cooperación que el Yemen y otros países han proporcionado al Grupo de Expertos. Espera con interés la profundización de dicha cooperación.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Embajadora Murmokaité por su exposición informativa.

Invito ahora a los miembros del Consejo a celebrar consultas oficiosas para continuar nuestro debate sobre el tema.

Se levanta la sesión 15.10 horas.